

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00125.

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1.) El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No.2019-00024, promovido por Dann Regional Financiera contra Mery Triana Rodríguez, que cursa en el Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá. Oficiése limitando la anterior medida a la suma de \$200'000.000,00 Mcte.

2.) El embargo de los remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No.2019-0636 promovido por Davivienda contra Mery Triana Rodríguez, que cursa en el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá. Oficiése limitando la anterior medida a la suma de \$200'000.000,00 Mcte.

3.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.098 Fijado el 20 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0da7835017cddb68c17b683636b70645f508aac1e12a7452bf9fc2be7f995c4**

Documento generado en 19/08/2021 05:50:19 PM